I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000523

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2013

Cerrillos, 19 de julio de 2013

V I S T O S:

- La ley N° 19.070, sobre "Estatuto de los Profesionales de la Educación",

- El oficio N° 14, de 17 de enero de 2013, que solicitó a la Servicio Civil su intervención para proveer el cargo del Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal y docentes directivos de que indica.

- Concurso público N° 2207, para proveer el cargo de Jefe de Administración de Educación Municipal de Cerrillos y perfil profesional aprobado por el Consejo de Alta Dirección Pública,

- Publicación de la convocatoria con fecha 14 de abril de 2013, en el sitio web del Servicio Civil y diarios nacionales,

- Publicación con fecha 29 de abril de 2013 de la ampliación del plazo de postulación al certamen convocado, en el sitio web del Servicio Civil y diarios nacionales,

- La nómina de postulantes propuesta por el Servicio Civil, conforme al artículo 34D de la ley N° 19.070, introducido por el numeral 21 de la ley N° 20.501, sobre Calidad y Equidad de la Educación.

- Las atribuciones que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La entrevista efectuada con fecha 9 de julio de 2013 a los postulantes propuestos en la nómina remitida por el Servicio Civil, a su saber, señora Teresa Eugenia Vallespín López y señor Luis Alfredo Salinas Díaz, y haciendo presente la inasistencia de don Marcelo Antonio Torres Tapia.

D E C R E T O:

1. Nómbrase, a contar del 22 de julio de 2013, a doña **Teresa Eugenia Vallespín López**, profesor de estado, cédula de identidad N° 7.061.277-1, en el cargo de Jefe del Departamento de Educación Municipal.

2. Se deja establecido, que el citada funcionaria tiene sus antecedentes personales registrados en la Contraloría General de la República.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000523

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2013

3. El funcionario deberá rendir una caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes u obligaciones, respecto de la recaudación, administración o custodia de fondos o bienes fiscales, de cualquier naturaleza, que tenga bajo su cargo.

4. Departamento de Personal y Bienestar registrará la presente resolución para efectos de control posterior.

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del presupuesto de educación municipal.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE HECHO ÉSTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/

Distribución:
- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Concejo Municipal (6)
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Departamento de Personal y Bienestar
- Interesado
- Dirección de Gestión Ambiental
- Dirección de Obras Municipales
- Juzgado de Policía Local
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Departamento de Educación Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Página Web